

derechos de propiedad intelectual para la explotación de la obra premiada en la forma más amplia posible y durante quince años desde la fecha en que se haga público el fallo del jurado, teniendo plena libertad en cuanto a ediciones, número de ejemplares, precio y distribución, todo ello con la remuneración y condiciones determinados en el contrato de cesión de derechos, no devengándose al autor cantidad alguna hasta cubrir el anticipo.

Si así lo considerase, Algaida Editores podrá publicar las obras no premiadas susceptibles de su interés, previo contrato de edición suscrito con los autores.

Los originales no premiados y sobre los que Algaida Editores no ejerza su derecho de opción, serán destruidos, no manteniéndose correspondencia con sus autores.

IX. Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

La participación en este certamen implica la aceptación total de sus bases y normas.

Sevilla, a 18 de octubre de 2018.

El fallo del premio podrá ser consultado en:

www.policia.es
www.fundacionunicaja.es
www.novela.algaida.es
www.fundacionpoliciaespanola.es



Colaboran



II PREMIO DE NOVELA POLICÍA NACIONAL

Colaboran



La Fundación Policía Española, Fundación Unicaja y Algaida Editores SA (Grupo Anaya), hacen pública la **II Edición del "Premio de Novela Policía Nacional"**. La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases.

BASES DEL PREMIO

I. Se establece **un único premio dotado con 10.000 euros**, que se entregará en concepto de anticipo de derechos de autor y atendiendo a la normativa fiscal vigente. El premio no podrá dividirse ni declararse desierto, salvo que las obras finalistas atenten contra los derechos fundamentales o la buena imagen de la Institución Policial.

II. Podrá optar al premio cualquier escritor mayor de edad con residencia en España cuya obra esté escrita en lengua castellana, sea original e inédita, no haya sido premiada en ningún otro certamen ni esté sujeta a compromiso alguno de edición. En caso de que el autor o autora presentara la obra simultáneamente a otro concurso, deberá notificarlo con urgencia a la organización para proceder a la retirada de los ejemplares. Cualquier novela que haya resultado previamente premiada quedará descalificada por tal motivo. La presentación al certamen supone la autorización a las entidades convocantes del premio para reproducir cuantas copias sean necesarias del material enviado para los procesos de registro, selección y administración de los trabajos recibidos. Todas las obras presentadas quedarán en depósito de los receptores hasta la fecha del fallo.

III. Las obras a concurso deberán estar adscritas al género policíaco, criminal o de suspense (novela negra). El autor o autora responde de la autoría y originalidad de su obra así como de no ser copia ni modificación de obra ajena.

IV. Las novelas tendrán una extensión no inferior a 150 páginas, tamaño DIN A4, con una tipología de letra equivalente a Arial, cuerpo 12, mecanografiadas a doble espacio e impresas por ambas caras. Deberá enviarse un original impreso, encuadernado o cosido, junto con copia en soporte digital (Word, Open Word, PDF o compatibles). Los trabajos han de enviarse antes del 1 de marzo de 2019 a la siguiente dirección:

**Jefatura Superior de Policía
de Andalucía Occidental
"II Premio de Novela Policía Nacional"
Avenida Blas Infante, 2
41011-Sevilla**

Las obras se presentarán firmadas con seudónimo, acompañadas de una plica que contendrá la identidad del autor o autora, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones. Se incluirá igualmente curriculum del mismo, así

como certificación indicando que el autor no tiene comprometidos los derechos de la obra ni que ésta se encuentra pendiente de resolución en otro Premio.

V. La organización no expenderá recibos o cualquier documentación relacionada con las obras presentadas a concurso que no resulten ganadoras. De igual manera, no mantendrá correspondencia o comunicación con los participantes, ni facilitará información sobre la clasificación y selección de las novelas.

VI. La organización declina cualquier responsabilidad por eventuales pérdidas, retrasos, deterioros o incidencias relacionadas con el envío de documentación por parte de los autores. Asimismo no se admitirán obras enviadas a portes debidos o cuya entrega comporte algún coste económico, incluidos impuestos, tasas aduanares, recargos o cualquier otro gasto.

VII. Algaida Editores, a través de sus servicios editoriales y en colaboración con la Fundación Policía Española, seleccionará las novelas finalistas sobre las que fallará el Jurado. La composición del mismo no se hará pública hasta la proclamación oficial de la obra ganadora. El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en una fiesta literaria que se celebrará en otoño de 2019, en sede que designará la organización policial. El autor ganador se compromete a no retirar su obra y a suscribir cuantos documentos legales

fueran necesarios para optar al premio, así como participar con su presencia en la campaña de promoción que diseñen las entidades convocantes.

VIII. El autor premiado cede los derechos de explotación sobre la obra en favor Algaida Editores, S.A., de conformidad al modelo de contrato de cesión de derechos, contrato que los participantes pueden consultar y obtener una copia, si lo desean, en las direcciones antes indicadas de presentación de las obras, lugar donde quedan depositadas las presentes bases y el contrato de cesión aquí mencionado.

La presentación al premio implica el conocimiento y la aceptación expresa de dicho contrato de cesión de derechos en todo su contenido. El importe del Premio se computará como anticipo a cuenta de los derechos de autor que se estipulen en el contrato de edición. En caso de ser premiado el autor, que no podrá renunciar al premio, firmará dicho contrato de cesión de derechos, y si esto no hiciere, se dará como firmado y aceptado por el premiado pudiendo Algaida Editores SA, proceder a la explotación de derechos sobre la obra en la forma determinada en el contrato de cesión de derechos antes indicado.

La cesión de derechos es a favor de Algaida Editores SA, en exclusiva y sin limitaciones espaciales o territoriales, de todos los